Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario – Prescripción de hipoteca
Demandante	Carlos Alberiro Gallego Palacio
Demandado	Lillian Gallón Laverde
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00671-00**
Asunto	Nombra curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a la demandada **LILLIAN GALLÓN LAVERDE** la cual fue debidamente emplazada, así, se nombra a:

Nombre: CAROLINA ABELLO OTÁLORA
TP 129.978 C. S de la J
Correo: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48, núm. 7 del C.G.P).

Corresponde a la parte actora proceder con la comunicación de la designación, a la dirección electrónica informada.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09210d94fe7ec049643754283d139259dddae657c8f5590292a081253ddefc1c**

Documento generado en 23/01/2023 11:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica